



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 736 - 2019-MPM/A

Moyobamba, 17 OCT. 2019

## VISTO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre de 2019; Informe N° 095-2019-SGEP y OP/AP/LO, de fecha 26 de setiembre de 2019; Nota Informativa N°1513-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 30 de setiembre de 2019; Nota Informativa N° 2314-2019-MPM-GDT, de fecha 01 de octubre de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el mismo sentido la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el número 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanza, concordante con el artículo 43 de dicho cuerpo legal prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre de 2019, resuelve aprobar la Directiva "Normas para la Liquidación por Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba", cuyo objetivo establece las normas y procedimientos a seguir para efectuar liquidación de Oficio de Obras ejecutadas con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contratar, así mismo encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia Desarrollo Territorial y demás áreas el cumplimiento de la presente resolución, y disponer la vigencia del instrumento de gestión aprobada en el artículo primero a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución de Alcaldía;

Que, conforme Informe N° 095-2019-SGEP y OP/AP/LO, de fecha 26 de setiembre de 2019, emitida por el Área de Obras Públicas Liquidación de Obras, textualiza que la Municipalidad de Moyobamba mediante Resolución de Alcaldía, designara a la Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Obras por Oficio, la misma que debe estar compuesta por un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y un Contador Público Colegiado perteneciente a la entidad, que no hayan participado en la ejecución y/o supervisión de las obras a liquidar.

Que, mediante Nota Informativa N°1513-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 30 de setiembre de 2019, solicita la conformación del Comité Especial de Recepción y Liquidación de Obras por Oficio mediante Acto Resolutivo, la misma que debe estar compuesta (1) Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y (1) Contador Público Colegiado perteneciente a la entidad, que no hayan participado en la ejecución y/o supervisión de las obras a liquidar.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 736 2019-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 2314-2019-MPM-GDT, de fecha 01 de octubre de 2019, solicita realizar las acciones y trámite correspondiente para conformar la Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Obras por Oficio, en tal sentido propone a los siguientes profesionales: Econ. Ynes Aurora Quispe De López (Presidente de Comité) y Ing. Christian Mark Muñoz Soria (1er Miembro);

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción y Liquidación de Obras por Oficio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que estará conformado por los siguientes servidores.

CARGO	TITULARES
Presidente del Comité	Econ. YNES AURORA QUISPE DE LÓPEZ (Gerente de Administración y Finanzas)
1° Miembro	Ing. CHRISTIAN MARK MUÑOZ SORIA (Supervisión de Planta -SGEPyOP)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Comité de Recepción y Liquidación de obras por Oficio, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Normas para la Liquidación por Oficio de Obras Publicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante resolución de Alcaldía número 659-2019-MPM/A.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción y Liquidación de obras por Oficio, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

